



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 313 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ABR 2014

VISTO: El Informe N° 410-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Sisgedo N° 874293, el Informe N° 013-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, Informe N° 0072-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efc, Informe N°001-2014/SUP-OBRA-HHD, la Carta N° 507-2013-HGB/C, y la Liquidación del Contrato de Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera: EMP. PE-26 (Huancavelica)-CALLQUI-DV SATCO-ABRA MAMACANCHA-TANSIRI-EMP.HV-110(VIÑAS)=49+170KM"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, previo proceso de selección Concurso Publico N° 013-2012/GOB.REG.HVCA/CE, de fecha 20 de diciembre del 2012, se suscribió el contrato N° 784-2012/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica, y el Sr. Hernán Garagondo Balboa, para el servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera: EMP. PE-26 (Huancavelica)-CALLQUI- DV SATCO-ABRA MAMACANCHA-TANSIRI-EMP.HV-110(VIÑAS)=49+170KM", por el monto de S/ 1'890,751,97 nuevos soles;

Que, el referido servicio de mantenimiento periódico, culminó con fecha 26 de mayo del 2013, por consiguiente mediante Resolución Gerencial General Regional N° 551-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de junio del 2013, se conformó el comité de recepción;

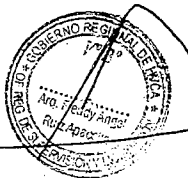
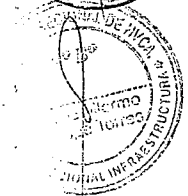
Que, asimismo, los miembros del comité realizado la verificación de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, de fecha 19 de julio del 2013, suscribieron el acta de pliego de observaciones;

Que, que el residente del servicio mediante anotación en cuaderno de obra, describe que con fecha 29 de julio del 2013, se ha culminado con el levantamiento de observaciones y en efecto previa verificación, los miembros de comité el día 23 de agosto del 2013, suscribieron el acta de recepción final del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera: EMP. PE-26 (Huancavelica)-CALLQUI-DV SATCO-ABRA MAMACANCHA-TANSIRI-EMP.HV-110(VIÑAS)=49+170KM";

Que, en cumplimiento al contrato suscrito el Sr. Hernán Garagondo Balboa, mediante Carta N° 180-2013-HGB/C, de fecha 20 de septiembre del 2013, presenta al supervisor la liquidación del Contrato de Servicio N° 784-2012/ORA;

Que, el supervisor Ing. Hoover Huerta Dextre, revisado y evaluado la liquidación del contrato, mediante Informe N° 018-2013/SUP-OBRA-HHD, de fecha 23 de octubre del 2013, remite su pronunciamiento. Asimismo, el monitor Ing. Eduardo F. Canchari Carbajal, mediante Informe N° 335-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 05 de noviembre del 2013, describe un aserie de observaciones a la presente liquidación del presente contrato, las mismas que fueron notificados al contratista a la razón de la Carta N° 752-20113/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL;

Que, en atención de la notificación realizada el Ing. Hernán Garagondó Balboa, mediante Carta N° 507-2013-HGB/C, de fecha 06 de diciembre del 2013, presenta el levantamiento de las observaciones;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 313 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ABR 2014

Que, revisado y evaluado el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato del referido servicio de mantenimiento periódico, el monitor y supervisor se pronuncian favorablemente para la respectiva aprobación de la liquidación del contrato de servicio;

Que, asimismo, mediante Informe N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, la CPC. Rayda Jurado Condori, realiza la verificación de la ejecución financiera, y refiere que el saldo a favor del contratista es por el importe de S/0.00 nuevos soles, por lo que en atención a ello sea aprobada la presente liquidación del contrato N° 784-2012/ORA, a través del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

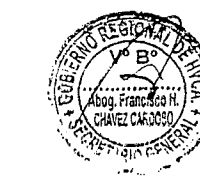
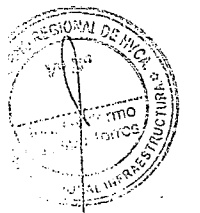
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera: EMP. PE-26 (Huancavelica)-Callqui-DV SATCO-ABRA MAMACANCHA-TANSIRI-EMP.HV-110(VIÑAS)=49+170KM", ejecutada por Sr. Hernán Garagondo Balboa, siendo el costo total del contrato del servicio por el monto de S/. 1'890,751.97 (un millón ochocientos noventa mil setecientos cincuenta y uno con 97/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Servicio	: "Mantenimiento Periódico de la Carretera: EMP. PE-26 (Huancavelica)-Callqui-DV SATCO-ABRA MAMACANCHA-TANSIRI-EMP.HV-110(VIÑAS)=49+170KM"
Contrato del Servicio	: N° 784-2012/ORA
Empresa Contratista	: Hernán Garagondo Balboa
Modalidad Ejecución	: Contrata
Sistema de Contratación	: Suma Alzada
Monto del Contrato	: S/1'890,751,97
Ejerció Presupuestal	: 2013-2014
Fte. De Financiamiento	: Recursos Ordinarios - Recursos Determinados
Fecha de Entrega de Terreno	: 04 de enero del 2013
Plazo de Ejecución	: 60 días calendarios
Fecha de Término del Programa	: 05 de marzo del 2013
Primera Paralización	: 05 de enero del 2013 al 01 de marzo del 2013 (56 dc)





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 313 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ABR 2014

Segunda Paralización	: 05 de marzo del 2013 al 30 de abril del 2013 (26 dc)
Ampliación de Plazo 001	: 06 de marzo del 2013 al 30 de abril del 2013 (56 dc)
Ampliación de Plazo 002	: 01 de mayo del 2013 al 26 de mayo del 2013
Fecha de Culminación Real	: 26 de mayo del 2013
Fecha de Acta De Observaciones	: 19 de julio del 2013
Fecha de Recepción del Servicio	: 23 de agosto del 2013

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Sr, Hernán Garagondo Balboa, la suma de S/00.000 nuevos soles. Asimismo, se proceda a la devolución de la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Sr. Hernán Garagonda Balboa para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Cirilo Saldavilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL

